MODIFICATORIO NO. 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 22000295 H3 2022

CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3**
CONTRATISTA	**LEIDY CAMILA HERNANDEZ CARRILLO C.C. 1.110.512.814**
OBJETO	**GESTIONAR LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION REGIONAL CENTRO SUR AEROPUERTO DE IBAGUE**
VALOR INICIAL	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 55.033.333)**
PLAZO INICIAL	**NUEVE (9) MESES**
REFERENCIA	**ADICIÓN Y PRORROGA**

Entre los suscritos, a saber **JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.521, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución Resolución interna número 1545 de 2020, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones" , actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente acto contractual se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **LEIDY CAMILA HERNANDEZ CARRILLO,** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.110.512.814**, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte; hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1.Que el 25 de enero de 2022 las citadas partes suscribieron el contrato prestación de servicios profesionales No. 22000295 H3 2022, cuyo objeto contractual consiste en **GESTIONAR LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION REGIONAL CENTRO SUR AEROPUERTO DE IBAGUE** por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 55.033.333)** y con plazo de ejecución **NUEVE (9) MESES ,** contados a partir del 26 de enero de 2022 fecha de aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de ejecución

2.Que mediante formato No. 69 solicitud modificación de contrato, el Supervisor expone las razones jurídicas, financieras y técnicas para la adición y prórroga del contrato No. 22000288 H3 2022, de la siguiente manera: " *Teniendo en cuenta que respecto del contrato No 22000295 H3 2022, cuyo objeto corresponde a "GESTIONAR LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION REGIONAL CENTRO SUR AEROPUERTO DE IBAGUE", suscrito con la contratista LEIDY CAMILA HERNANDEZ CARRILLOC.C. 1.110.512.814, del cual ejerzo el rol de supervisor, estimo necesaria la prórroga en tiempo y en consecuencia la adición en valor del referenciado contrato*

Con base en los siguientes argumentos:

Que el personal de planta de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil Regional Centro Sur no es suficiente para cumplir a cabalidad las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento y desarrollo de la misión y visión de la entidad, tal como consta en el certificado de insuficiencia del personal de planta emitido por la Dirección de Gestión Humana mediante certificación de fecha 11 de enero de 2022, que por tal motivo se hizo necesario celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados".

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Que la situación planteada y que dio lugar a la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales No 22000295 H3 2022, de conformidad con los argumentos expuestos en los estudios previos del proceso de

contratación y complementario a pliego de condiciones, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, persiste la necesidad a la fecha de la solicitud de la presente modificación, , lo anterior de acuerdo la certificación de insuficiencia de personal, esto es que el personal de planta con el que cuenta la entidad no es suficiente para suplir las necesidades de la misma, ni para desarrollar la función de la administración y las obligaciones a que se refiere en el contrato en mención cuyo objeto corresponde a "GESTIONAR LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION REGIONAL CENTRO SUR AEROPUERTO DE IBAGUE

Que entre las obligaciones del precitado contrato se encuentran entre otras, las de:

1. *Apoyar la formulación y estructuración de los proyectos del grupo de mantenimiento, para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea de los aeropuertos y estaciones adscritas a la Dirección Regional Centro Sur.*

2. *Brindar apoyo técnico en la evaluación integral de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de contratación de los proyectos del grupo de mantenimiento para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea de los aeropuertos y estaciones de la Dirección Regional Centro Sur.*

3. *Hacer seguimiento y dar cumplimiento a los cronogramas de los procesos de selección de los proyectos del grupo de mantenimiento, desde el punto de vista técnico, para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación que se adelanten en la Dirección Regional Centro Sur.*

4. *Apoyar la preparación y consolidación de las respuestas a las observaciones recibidas en el marco de los procesos de contratación que se adelanten en la Dirección Regional Centro Sur.*

5. *Apoyar y participar en las distintas reuniones, comités o mesas de trabajo que surjan dentro de los procesos de contratación derivados de los proyectos del grupo de mantenimiento, para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea, dejando registro de la ejecución en los formatos definidos.*

6. *Brindar apoyo administrativo y técnico a los supervisores de los contratos que tiene a cargo la Dirección Regional Centro Sur, en el marco de la ejecución de los proyectos del grupo de mantenimiento, para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea o los demás que adelanta la Dirección Regional Centro Sur, de acuerdo con la asignación que realice el director.*

7. *Brindar apoyo administrativo y técnico al seguimiento del avance y cumplimiento de las metas físicas e inversión de los diferentes contratos, tomando las acciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de la presentación de la facturación por parte de los contratistas en el seguimiento al*

cumplimiento de las obligaciones de los contratos objeto de apoyo, de conformidad con las metas establecidas en el contrato, presentando para el efecto informes mensuales sobre el avance y estado de estas para aprobación del supervisor del contrato.

8. *Apoyar en la proyección de los distintos documentos que deba firmar el Director Regional Centro Sur y/o supervisor designado de los contratos, como son actas de inicio, informes de suspensión, informes de supervisión, actas de terminación, solicitudes de adiciones, prorrogas, solicitud de inicio de procesos administrativos sancionatorios, actas de suspensión y levantamiento de las mismas, actas de modificación, recibo final, liquidación de los contratos y las demás que se susciten durante la etapa contractual y post contractual.*

9. *Presentar la información que le sea requerida por el Director Regional Centro Sur, de los proyectos a los cuales preste apoyo.*

10. *Apoyar la preparación de los distintos conceptos, documentos, respuestas y/o requerimientos técnicos que sean solicitados por la Dirección Regional Centro Sur, de acuerdo con la asignación realizada por el Director.*

11. *Realizar las visitas de campo y asistir a las reuniones cuando sea solicitado por el director de la Dirección Regional Centro Sur y presentar los informes de visitas y/o actas de reunión.*

12. *Suministrar la información de índole técnico y financiero a través de los diferentes medios tecnológicos, al equipo encargado de la consolidación de informes.*

13. *Apoyar administrativamente a los supervisores de los contratos en los cuales funja como apoyo a la supervisión con la gestión documental física y realizar las acciones tendientes al cargue digital de los documentos en la plataforma SECOP II.*

14. *Entregar en formato editable los proyectos formulados y sus anexos vía correo electrónico al Director Regional Centro Sur o al Supervisor designado cuando le sea requerido formalmente y subirlos a los repositorios de información que se requieran.*

15. *Apoyar la supervisión de los contratos ejecutados en el Aeropuerto de Ibagué.*

16. *Apoyar los diferentes tramites técnicos y administrativos que se requieran en el Aeropuerto de Ibagué*

Que el cumplimiento de dichas obligaciones es imprescindible continuar con la ejecución del contrato 22000295 H3 2022 para la realización de la metas planteadas para las vigencias 2022 y 2023 de la Dirección regional Centro

Sur, puesto que permite que las actuaciones en materia de contratación cuenten con el apoyo financiero de profesionales con la experiencia e idoneidad, para la ejecución de los proyectos establecidos en el PAA 2022, todo ello tendiente al cumplimiento de las funciones de la Dirección regional Centro Sur, principalmente con ocasión a que el alto volumen de contratos que se celebran dentro de la presente anualidad requiere un grupo multidisciplinario de profesionales de apoyo, en lo que respecta al perfil de profesional en INGENIEROS CIVILES , por diversos motivos entre ellos que su vinculación y/o continuidad, por cuanto permite la estructuración, evaluación, seguimiento, y apoyo a la supervisión de los contratos en ejecución .

Que la Dirección Regional Centro Sur, tiene entre sus funciones "Gestionar los procesos para asegurar la prestación de los servicios en su jurisdicción" "Ejecutar las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos de los programas de mantenimiento de los activos e infraestructura asociada a los servicios a su cargo, en coordinación con el nivel central, y de acuerdo con los procedimientos vigentes", así como "Ejecutar las acciones para satisfacer los requerimientos de los sistemas de gestión de seguridad operacional y de la aviación civil, bajo las directrices de los competentes", de los distintos Aeropuertos y Estaciones administrados por esta dependencia, objetivo institucional que se logra a través de la materialización de cada uno de los proyectos de inversión contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los cuales son de vital importancia para la normal operación en condiciones óptimas de seguridad del Aeropuerto Internacional el Dorado, pues entre otros mantienen en condiciones de disponibilidad, confiabilidad y eficiencia los sistemas Aeronáuticos instalados, así también del complejo de gestión aeronáutico CGAC, puesto que se encuentran interconectados y su buen funcionamiento depende del trabajo y la prestación de los servicios mancomunados entre todas las dependencias operativas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que teniendo en cuenta que el rubro presupuestal afectado para el contrato No 22000295 H3 2022, fue el C-2403-0600-46-0-2403080-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Documentos de Planeación – Mejoramiento de los Servicios Aeroportuarios y a la Navegación Aérea de la Región Cundinamarca, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1322 del 12 de enero de 2022, y el consecuente Registro Presupuestal No 1722 del 14 de enero de 2022, se procede a solicitar certificado de disponibilidad presupuestal

Por tanto y en consecuencia de lo planteado se estima que la adición y prórroga del contrato No 22000295 H3 2022, es de vital importancia para el cumplimiento de las metas y los objetivos planteados por esta Regional.

3. Que teniendo en cuenta que la que la D.R.C.S. debe enviar el proyecto del PAA para la vigencia 2023, respecto de los Aeropuertos que pertenecen al Ciudad Región (El Dorado-Guaymaral) se hace necesario incluir la obligación correspondiente para tal efecto dentro de la modificación

4. Que de acuerdo con las actividades específicas que se deben ejecutar se hace necesario incluir GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, con el fin de realizar apoyos a la supervisión de contratos de obra, consultoría e interventoria, como lo son 22000915 H3 2022, 21001142 H3 2021,22001194 H4 2022

5. Que para adición solicitada se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14122 de 18 de agosto de 2022 por valor **VEINTI UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 21.133.563).**

6. Que, mediante sesión día 18 de agosto de 2022, se reunieron el supervisor del contrato y ordenador del gasto, y este último autorizo:

a. Prorrogar el contrato *22000295 H3 2022*, por el término de TRES (3) meses a partir del 1 de octubre
b. Adicionar el Contrato *22000295 H3 2022* por la suma de **($ 21.133.563).**

7.Que la adición y prórroga del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la ley y en el manual de contratación

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: en el sentido de adicionar su valor por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 21.133.563)** quedando el valor total del contrato en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($76.166.896)** los cuales contemplan la suma mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)** incluido todos los tributos a que haya lugar e incluir gastos de desplazamiento por la suma que **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.633.563)** la AEROCIVIL pagará así:

A) Dos (2) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de octubre hasta el 30 de noviembre de 2022, cada una por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**

B) Un cuarto pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde el 1 al 20 de diciembre de 2022, a razón de **DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($216.666),** por cada día

C) Un último pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde el 21 de diciembre hasta la terminación del contrato, a razón de **DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($216.666),** por cada día

PARÁGRAFO PRIMERO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Si el contratista debe desplazarse a los distintos aeropuertos para cumplir con las obligaciones contractuales contempla la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.633.563)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, previa autorización del supervisor del contrato; el reconocimiento de los gastos de desplazamiento se efectuará de conformidad con los términos establecidos en la Resolución interna vigente y en concordancia con el trámite establecido por el Entidad para su reconocimiento y pago

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPALDO PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF Nación No. 14122 del 18 de agosto de 2022, por valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 21.133.563)**

SEGUNDA. – PROROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por un término de **TRES (3) MESES** contados a partir del día 1 de octubre de 2022

TERCERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA. - INFORMES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato el (la) Contratista entregará los siguientes informes:

1. Dos (2) informes, durante el periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Un cuarto informe, del 1 al 20 de diciembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
3. Un último informe, del 21 a la terminación el contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Incluir dentro las obligaciones del contrato la siguiente:
17. Adelantar todas las actuaciones correspondientes para levantar la necesidad, establecer el presupuesto oficial y elaborar los estudios previos de los procesos que pertenecen al rubro Ciudad Región (Dorado y Guaymaral)

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de prestación de servicios profesionales no. 22000295 H3 2022. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula decima primera, del Contrato de prestación de servicios profesionales no. 22000295 H3 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

OCTAVA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de prestación de servicios profesionales no. 22000295 H3 2022diferentes a los aquí consignados.

NOVENA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022.

Por LA AEROCIVIL,

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

Por EL CONTRATISTA,

LEIDY CAMILA HERNANDEZ CARRILLO
CONTRATISTA

Proyecto: Virginia Cristancho Rodriguez – Abogada Dirección Regional Centro Sur
Reviso: Esther josefina Vanegas García – Coordinadora Grupo Procesos Contractuales